

**LA COMUNICACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍA
COMO BASE DE LA MEJORA DE LA ACTUACIÓN DE
LA INSPECCIÓN EDUCATIVA: EL PLAN DE
INSPECCIÓN 2016-17 EN ANDALUCÍA**

/

**TECHNOLOGY MEDIATED COMMUNICATION AS THE
BASIS FOR IMPROVING THE END RESULT OF THE
EDUCATIONAL INSPECTION: THE 2016/2017
INSPECTION PLAN FOR ANDALUSIA**

Manuel Ángel Romero García

Inspección de Educación, Junta de Andalucía

maanrogar@gmail.com

DOI

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i27.587>

Resumen

Este artículo analiza el marco en el que se desarrollan las pautas de comunicación en la Inspección Educativa en Andalucía. Seguidamente se realiza una revisión del concepto de competencia, haciendo especialmente referencia a las competencias profesionales que debe desarrollar la Inspección en la realización de sus atribuciones y más concretamente de aquellas que están ligadas a pautas de comunicación. También se realiza un resumen de las principales actuaciones del presente Plan de Inspección en Andalucía, así como de los recursos tecnológicos que integra y su influencia en la forma de trabajo de los miembros del Servicio de Inspección. Finalmente, se revisan las propuestas del Plan de Formación de la Inspección andaluza al respecto y se proponen una serie de conclusiones e implicaciones.

Palabras clave: Inspección de Educación; Plataformas Educativas; Tecnologías de la Información y la comunicación; Trabajo en red; Trabajo colaborativo; competencias profesionales

Abstract

This article aims at analyzing the framework inside which the Educational Inspection of Andalusia implements communication routines. Then, the concept of competence will be revised, making special reference to those professional competences which must be developed by the Inspection in the fulfillment of its duties, and especially so, those linked to communication routines. Later, we will summarize the main actions implementing the current Inspection Plan for Andalusia, as well as the technological resources called for and their influence in the working processes of the staff of the Educational Inspection. Finally, a review on the proposals for the Training Plan for the Andalusian Inspection will be carried out, and a number of implications and conclusions will be put forward.

Key words: Educational Inspection, educational platforms, ICTs, networking, collaborative working, professional competences

1. Introducción

La revolución tecnológica y la rápida evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han establecido un sistema de funcionamiento social y productivo que, sin duda, demanda cambios educativos. Lo que se ha dado en llamar la Sociedad de la Información y el Conocimiento necesita de una ciudadanía mejor preparada para acceder a la información, para comunicarse e integrar las innovaciones tecnológicas en su sistema de vida y en el tejido productivo, dotada de instrumentos para la transformación de la información en conocimiento y por tanto, competente para abordar los nuevos contextos desde la competitividad y la eficacia.

Los sistemas educativos no son ajenos a estas transformaciones. Los escenarios educativos han cambiado mediante la implementación de políticas de dotación de recursos, estrategias docentes para su aprovechamiento y la creación de nuevos entornos de aprendizaje. A su vez, la comunidad escolar está afrontando, con mayor o menor intensidad, un proceso de innovación que incluye de manera muy destacada estas tecnologías. No obstante, para el éxito de este reto es necesario una implicación activa de todos los agentes involucrados, tanto el profesorado como los responsables de organización y gestión de los centros, pasando por los servicios de apoyo externo y la Inspección Educativa. Todo ello sin olvidar dar una especial presencia a las relaciones con las familias y al alumnado que de manera natural conviven con el mundo digital.

En una referencia expresa al caso que nos ocupa de la Inspección Educativa, Mora Baringo (2008) considera que, como cuerpo docente cuyo objetivo principal es potenciar y supervisar los procesos educativos con vista a favorecer la mejora de la calidad educativa, la Inspección no puede quedar aislada de estos procesos, no solo en sus atribuciones de supervisión, asesoramiento y control de los programas y servicios educativos, sino también en su dimensión interna.

2. Competencias profesionales en el ámbito de la Inspección Educativa.

La noción de competencia, referida inicialmente al ámbito laboral, ha trascendido al ámbito educativo como se constata según lo recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo de 2006, en adelante LOE. Partiendo de este planteamiento el trabajo sistemático e integrado de las diferentes competencias que introduce la LOE y se afianza, con modificaciones, en la LOMCE. Por ello se hace necesario plantear en todos los servicios educativos el reto de asumir cambios metodológicos, de contenidos y de valores en la práctica docente. El Servicio de Inspección Educativa no puede ser ajeno a este enfoque, por lo que los inspectores-as deben asumir un papel activo en la introducción y sistematización de las competencias profesionales para contribuir a garantizar el correcto y eficaz desempeño de las funciones asignadas normativamente.

Antes de adentrarnos en el tema que nos ocupa en este apartado, es importante aclarar el concepto de competencia profesional. A este respecto, Navío (2005), la define como una combinación de habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para realizar una tarea específica. Las competencias serían el resultado de las experiencias de aprendizaje integradoras en las que las actitudes, habilidades y conocimientos interactúan para formar conjuntos de aprendizajes que están en relación a una tarea para la cual se han ensamblado (U.S. Department Education, 2001).

Algunos autores consideran que en el marco laboral hay implicadas otras competencias a las que denominan competencias genéricas o transversales. Entre ellos, Angeli (1994) exponía que son genéricas y comunes a muchas profesiones, transferibles a diferentes contextos. Corominas (2001) las considera necesarias para todas las profesiones. Se trata de competencias que llevan implícitas tanto aspectos cognitivos, afectivos como de comportamiento.

En esta línea, Marrodan (2015) determina que las principales competencias profesionales que debería tener todo inspector de educación son:

1. Supervisión educativa y evaluación del sistema educativo.
2. Actualización legislativa e interpretación normativa.
3. Organización y gestión de los centros.

4. Formación en el ámbito de los procedimientos administrativos
5. Actualización de la formación pedagógica y didáctica.
6. Asesoramiento, formación e innovación educativa.
7. Competencia digital y dominio de las nuevas tecnologías.
8. Gestión de recursos humanos y mediación en el ámbito educativo.
9. Habilidades sociales y relacionales/ Gestión de grupos y liderazgo.

Dado que sería ilusorio esperar que cada miembro del Servicio de Inspección sea capaz de desarrollarlas de forma individual y autodidacta, debe ser la propia institución educativa la que planifique y organice dentro de su ámbito competencial, a través de planes de formación el desarrollo continuado y progresivo de estas competencias.

2.1. Tipos de competencias a integrar en la acción inspectora

En este sub-apartado vamos a revisar las competencias profesionales que consideramos necesarias para un adecuado desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Inspección andaluz y, por ende, en las funciones y atribuciones que la normativa confiere a la Inspección. Aunque vamos a realizar un breve repaso por todas ellas, nos vamos a centrar principalmente en las que requieren un mayor tratamiento en relación con el tema que nos ocupa, las competencias instrumentales y las que posibilitan la integración de las TIC.

2.1.1. *Competencias sociales*

En este grupo estaría aquellas que nos permiten saber cómo colaborar o trabajar con otros profesionales o compañeros de forma comunicativa, constructiva y mostrar un comportamiento orientado al grupo y al entendimiento interpersonal (León, 2004).

2.1.2. Competencias instrumentales

Entre estas competencias estarían incluidas aquellas que permiten el dominio de los conocimientos y las herramientas necesarias para desarrollar el ejercicio de la práctica inspectora.

A este respecto, Perrenoud (2004) considera que entre ellas estarían:

- Dominar las estrategias de recogida, de análisis y síntesis de la información.
- Expresar las ideas con claridad, teniendo en cuenta la audiencia a la que se dirige.
- Dominar las tecnologías de la información aplicadas al ámbito profesional.
- Supervisar el trabajo realizado de forma sistemática.
- Mostrarse creativo e innovador en la solución de problemas y en el desarrollo de la tarea profesional.
- Evaluar la realidad social y la interrelación de factores implicados para predecir su evolución.
- Tener capacidad para trabajar en red con profesionales de distintos ámbitos.
- Tener capacidad para actuar con exactitud y precisión.

2.1.3. Competencia en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

La competencia digital debe ser entendida como la capacidad de integrar las TIC para el desarrollo de las atribuciones y competencias recogidas en la normativa anteriormente relacionada y, más concretamente, en el desarrollo del Plan de Inspección que nos ocupa. En este orden de cosas, debemos entender las TIC como un conjunto de tecnologías aplicadas para proveer a los profesionales de la inspección educativa de información y comunicación a través de medios tecnológicos de última generación (Marques, 2009). Cuando se habla del uso o manejo de las TIC en educación se refiere al aprovechamiento de estas tecnologías para la mejora de la calidad educativa, así, el uso de internet, conexiones en red, videoconferencias, cámaras,

ordenadores para procesamiento de datos, ... y un largo etcétera, así como la infinidad de programas, aplicaciones que se pueden utilizar para cualquier tarea de la vida cotidiana, si son bien utilizadas y de forma adecuada hacen más rentable el trabajo, la comunicación, el tiempo..., por lo que han supuesto un salto enorme en la evolución del desarrollo humano.

A este respecto, autores como Capllonch y Castejón, (2007) piensan que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) favorecen el trabajo colaborativo en el ámbito educativo mejorando su calidad si se aplican contextualizadamente. La competencia tecnológica sigue siendo, al menos en parte, un aspecto mejorable dentro de la formación de la Inspección Educativa. Por ello, considerando que el cuerpo de Inspección Educativa se nutre de docentes en activo, es necesario tener en cuenta la opinión de diferentes autores que coinciden en la importancia de la formación en TIC. A este respecto, Trujillo (2012) señala la importancia de la inclusión de las TIC en la formación inicial de los docentes. Está prácticamente ausente de su currículo, observándose un uso bastante restringido de ellas.

Para Cebrián (2010) y Coiduras et al (2012) el portfolio electrónico en un espacio Web 2.0 es necesario para crear espacios virtuales para una interacción en los procesos de tutorización y colaboración. No obstante, suelen ser herramientas poco rentabilizadas en todos los ámbitos educativos. En la Inspección andaluza se vienen dando estos procesos en el periodo de prácticas de los nuevos inspectores y se ha introducido tímidamente en la supervisión de los inspectores provisionales. No obstante, parece necesario incentivar en mayor medida la comunicación a través de las redes y los espacios virtuales para compartir materiales y trabajar de forma colaborativa.

2.1.4. Competencia para el Aprendizaje y el trabajo colaborativo y distribuido.

Por lo que respecta a las características de esta modalidad de aprendizaje y/o trabajo, es necesario tener en cuenta la aportación de Johnson y Johnson (1978) para la potenciación del trabajo colaborativo y la integración de recursos TIC, en el ámbito que nos ocupa, se pueden implementar diferentes tipos de herramientas para la discusión en tiempo real a través de las sesiones de

videoconferencia, audio-conferencia o chat, la utilización de editores compartidos para la realización de tareas conjuntas o el uso de sitios web editables. En el ámbito de la Inspección andaluza es de destacar las posibilidades que a este respecto ofrece las plataformas Inspectio y Séneca, así como el uso de otros recursos, como la video-conferencia, o sistemas de código abierto como Linux, que veremos más adelante.

La principal deducción, que podemos sacar de este repaso de las competencias que debe desarrollar la Inspección Educativa para la adecuada práctica de sus atribuciones, es que es imprescindible incentivar la formación específica necesaria para propiciar la mejora en sus y hacer un uso adecuado de los canales de comunicación disponibles. Pasamos seguidamente a realizar un somero análisis del Plan de Inspección de Andalucía en el que se evidencia la puesta en práctica de estas competencias y la integración de recursos que potencian el trabajo colaborativo y el acceso a la información.

3. El modelo de intervención de la Inspección Educativa en Andalucía.

En este epígrafe vamos a describir, en primer lugar, las características específicas y diferenciadoras del modelo de intervención de la Inspección Educativa andaluza y seguidamente analizaremos algunos aspectos de las principales actuaciones del Plan de Inspección para el curso 2016/2017.

3.1. El trabajo en red en la Inspección Educativa de Andalucía.

El modelo de intervención de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolla a través de unas características, unos elementos metodológicos y aspectos organizativos contenidos en lo que Luna (2014) definía como sus “señas de identidad”. Este modelo se desarrolla con el objetivo de cohesionar y homologar todas las actuaciones del Plan General de Actuación, generando dinámicas de cambio en sus aspectos organizativos y en las pautas de actuación de la Inspección.

Una de las sinergias que posibilitan estas dinámicas de comunicación, colaboración e innovación o cambio es lo que en la literatura al respecto se

viene denominando trabajo en red. Para ello en el Servicio de inspección de Andalucía se fomenta la integración de diversos recursos tecnológicos, siendo el más reciente y novedoso la creación de la plataforma Inspectio.

Los principios de trabajo y funcionamiento que sostienen el sistema de trabajo en red son:

- Horizontalidad
- Accesibilidad
- Funcionalidad
- Trabajo en equipo
- Descentralización
- Autonomía profesional
- Participación
- Multidireccionalidad.

Por ello, los Servicios de Inspección se están convirtiendo, cada vez más, en entornos colaborativos, donde el trabajo en equipo, preside buena parte de las actuaciones. Para comprobar las evidencias de lo manifestado hasta ahora haremos un somero análisis del Plan de Inspección.

3.2. El Plan de Inspección Educativa de Andalucía.

El Plan General de Actuación para el periodo 2016-2019, ha fijado como finalidad contribuir al éxito educativo del alumnado, su permanencia en el sistema y garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.

En el presente apartado vamos a realizar un breve desglose de las principales actuaciones que recoge el Plan para el curso escolar 2016-17, haciendo referencia a los recursos básicos que se incluyen, los procedimientos que se aplicaran y otros aspectos que definen los cauces comunicación y organización del trabajo.

3.2.1. Actuación A1. Intervención centrada en la atención personalizada del alumnado en riesgo de no obtener la titulación básica, a través de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o la reincorporación al sistema, mediante la supervisión de factores clave adecuados a dicha intervención.

Los recursos básicos que se implementan para el desarrollo de la actuación son:

a) La aplicación de la plataforma de gestión Séneca para el análisis de los siguientes datos en relación con los agentes implicados en el proceso educativo:

- Alumnado: Gestión de la Orientación, Evaluación, Seguimiento del Absentismo.
- Centro: horarios, tasas, autoevaluación de centros.

b) Consulta de fuentes normativas, a través de la página Web de la Inspección Educativa de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

c) Guía para la profundización en el uso habitual de Inspectio, uso de videoconferencias, aplicaciones móviles y registro de buenas prácticas.

Entre las acciones y procedimientos a desarrollar por los implicados en la actuación se establecen:

a) Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General. Se plantea la posibilidad de realizar reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar criterios y documentación de la actuación; así como reuniones para el seguimiento de la actuación con los diferentes Servicios Provinciales.

b) Sesiones formativas a nivel general.

c) Sesiones formativas de carácter presencial sobre las nuevas leyes 39 y 40 / 2015, Leyes de transparencia y protección de datos, así como videoconferencias con las personas que se determinen y otras para la

elaboración de documentos que faciliten el desarrollo de la actuación. A este respecto es de destacar la importancia de la necesidad de esta formación dado que merecen una especial reseña en el tema que nos ocupa. Según Rivero (2016) las principales novedades de las leyes 39/2015 y 40/2015, en materia de administración electrónica es fomentar la administración sin papel. Tal y como recoge el preámbulo de la Ley 39/2015 “una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados”. Ello se debe a que las administraciones públicas también están pasando por procesos de transformación y modernización. Siendo muy conscientes de estos cambios y transformaciones los legisladores han introducido modificaciones en dos textos normativos que son básicos para la administración.

Las principales novedades introducidas por esta modificación normativa se pueden concretar en una mejora de la transparencia y un funcionamiento mucho más ágil de las administraciones públicas. Por otra parte, se busca una mayor cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones públicas.

Con la Ley 40/2015 se simplifica el sector público institucional influyendo en los tipos de entidades y organismos públicos que puede haber. No cabe duda de que todas las administraciones públicas y su personal deben actualizar sus conocimientos a lo establecido por esta nueva ley. Para ello, es fundamental un proceso de adaptación y actualización mediante la formación adecuada en esta materia que les permita asimilar de mejor forma estos cambios y la influencia que pueden tener en su actividad diaria.

Volviendo con la actuación que nos ocupa, un aspecto relevante dentro de la misma es el análisis y valoración de la información obtenida del estudio del Plan de Mejora y de la Memoria de Autoevaluación de los centros.

Las fuentes que se ponen a disposición de los inspectores-as de educación y las acciones que se sugieren desde el Plan para propiciar la calidad del análisis de estos documentos son:

- Conclusiones de los Dictámenes de la Inspección Educativa de Andalucía (disponibles en Inspectio).
- Procesos de autoevaluación y plan de mejora del centro.
- Informes extraídos del Sistema de Información Séneca.
- Informes de los Consejos de Zona y sus comisiones.
- Otros documentos de los que dispongan los Servicios.

Al tener esta actuación entre sus prioridades la supervisión del desarrollo de medidas preventivas y recuperadoras que eviten la ruptura de los procesos de aprendizaje o la reincorporación al sistema, la valoración de la organización de las medidas de seguimiento y control del absentismo y/o el abandono escolar implantadas por el centro, entre los aspectos más relevantes de la misma están:

- Control y seguimiento del absentismo escolar: porcentajes y su evolución, así como acciones del centro para la reducción del mismo.
- Control y seguimiento del abandono escolar prematuro en educación obligatoria y del abandono escolar en educación postobligatoria y otro tipo de enseñanzas, destacando el estudio de los porcentajes, evolución y causas; así como las acciones del centro para la reducción del abandono escolar.
- Prevención y reducción del absentismo escolar relacionado con problemas de convivencia escolar.
- Establecimiento de compromisos de convivencia con las familias.

Los elementos que son objeto de supervisión son:

- Registro en el aula de las ausencias del alumnado por parte del profesorado, a través el Sistema de Información Séneca y petición de justificación y/o cita a las familias si se trata de un posible abandono.

- Coordinación con recursos externos, AMPA y participación en la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, para tratar los casos de absentismo del alumnado o los de abandono escolar prematuro.
- Adopción de medidas para la inclusión escolar del alumnado absentista.
- Compromisos firmados, contenido y seguimiento, así como el grado de satisfacción del alumnado, profesorado, y familias con su aplicación.

3.2.2. Actuación A2. Supervisión y asesoramiento de la organización y funcionamiento de los centros para contribuir al éxito educativo y a la prevención del abandono escolar.

La actuación se planifica y desarrolla en las distintas etapas, enseñanzas y modalidades, atendiendo a:

- Supervisión y asesoramiento de inicio de curso
- Análisis de resultados del alumnado e indicadores de centros.
- Supervisión y asesoramiento a equipos directivos
- Supervisión de los elementos fundamentales de la organización, el funcionamiento y la
- Evaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y privados
- Memoria de autoevaluación y diseño del plan de mejora para el presente curso.
- Supervisión censal de los centros de enseñanzas deportivas, centrada en la organización,
- Matriculación y pruebas de acceso

Los recursos básicos que se implementan para el desarrollo de la actuación son, fundamentalmente, a través de la aplicación Séneca para realizar el análisis de datos e información básica de los centros.

Por lo que respecta a los centros concertados se analizan los datos de la jornada escolar y el horario, teniendo en cuenta la información recogida en las

visitas a centros y reuniones con equipos directivos, así como los datos disponibles en Séneca, en el apartado “Centro”.

Para los centros públicos se analizan los siguientes aspectos:

- Jornada: información facilitada por la dirección de los centros y obtenida en las visitas giradas.
- Horarios: información incluida en Séneca, apartado “Centro/Horarios”.
- Situación de la dirección del centro: información disponible en Séneca y facilitada por la dirección de los centros.
- Supervisión de la Memoria de Autoevaluación y Plan de Mejora, a través del Módulo de Séneca sobre el Proceso de Autoevaluación y Mejora e información obtenida en las visitas a centros.
- Buenas prácticas detectadas.

Dada la complejidad de esta actuación y la variedad de enseñanzas sobre las que incide existe una amplitud de fuentes normativas, relacionadas con la misma, las cuales se incluyen en la guía de la actuación, que se pone a disposición de los miembros del servicio. En cualquier caso, la normativa puede consultarse en la página Web de la Inspección Educativa de Andalucía:

- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

Otros enlaces de interés son:

- <http://www.juntadeandalucia.es/boja/index.html>
- <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

A su vez, las fuentes documentales que se ponen a disposición del Servicio de Inspección son:

- Guía del módulo de titulaciones (Acreditación docente) de Séneca.
- Otros documentos que se facilitan a lo largo del curso a través de la plataforma Inspectio.

Esta actuación incluye también el análisis de los resultados de las diferentes evaluaciones. Éste se realiza utilizando como herramienta principal la aplicación Séneca.

Otras acciones relevantes previstas dentro de esta actuación son la Supervisión de la gestión económica y la supervisión censal de los centros de Enseñanzas Deportivas. La primera se realiza en una muestra de centros públicos, para ello se propone la recogida de información a través del módulo de gestión económica de Séneca, así como la supervisión de la documentación existente en los centros, supervisada en las visitas que se giren para tal fin a los centros. La segunda se realiza analizando los datos de matriculación disponibles en Séneca y la información obtenida en las visitas que se realizan a los centros, si procede, así como la gestión de las resoluciones por las que se convocan las diferentes pruebas específicas a lo largo del curso, las cuales se gestionan a través de la aplicación Séneca.

3.2.3. Actuación A.3. Intervención en procesos de evaluación y autoevaluación: selección y evaluación de la función directiva; evaluación del funcionariado docente en prácticas; evaluación de servicios y Programas; participación en evaluaciones externas del sistema educativo; evaluación del alumnado y garantías procedimentales.

Esta actuación prevé su desarrollo en dos fases:

a) Fase I. Planificación de la actuación, análisis de datos y documentación, así como comunicación de la intervención al centro.

En esta primera fase se prevé la integración, como mínimo, de los siguientes recursos:

- Plataformas Inspectio y Séneca.
- Videoconferencia.

Estos permitirán la puesta en práctica de las siguientes acciones de recogida y análisis de información y comunicación entre los implicados en relación con cada una de las tareas de supervisión y evaluación a desarrollar:

1. Selección y evaluación de la función directiva.
 - Módulo de Séneca sobre personal: evaluación de la función directiva.
2. Evaluación del funcionariado en prácticas.
 - Módulo de Séneca sobre personal: evaluación del profesorado en prácticas.
3. Evaluación del alumnado y garantías procedimentales.
 - Datos de evaluación del alumnado incluidos en Séneca.
4. Evaluación de Servicios y Programas.
 - Datos sobre Servicios, Planes y Programas incluidos en Séneca.
5. Participación en evaluaciones externas.
 - En función de lo que se determine en las convocatorias de las pruebas.
6. Supervisión y asesoramiento de procesos de autoevaluación y mejora.
 - Módulo de Séneca sobre el Proceso de Autoevaluación y Mejora de los Centros.

Las acciones y pautas de comunicación entre los implicados serán:

- Reuniones de coordinación y homologación con la Inspección General.
 - Reuniones y videoconferencias, si procede, para aclarar dudas de la actuación, plantear propuestas y homologar la documentación de la actuación.
 - Sesiones formativas a nivel general.
 - Sesiones formativas de carácter presencial con las personas que se determinen.
 - Videoconferencias con las personas que se determinen.
 - Elaboración de documentos que faciliten el desarrollo de la actuación.
- b) Fase II. Visitas al centro, aulas o servicios

La integración de recursos es similar a la fase I, desglosamos su integración en relación con las principales acciones y procedimientos previstos en esta actuación:

1. Selección y evaluación de la función directiva.

- Utilización del módulo de Séneca en la parte correspondiente a la selección de directores.
- Para la valoración procesual de la función directiva se prevé la grabación de evidencias, a lo largo del curso, en el módulo correspondiente de Séneca.
- Grabación en Séneca del informe final de evaluación del desempeño de la dirección al finalizar mandato.

2. Evaluación del funcionariado en prácticas

- Propuesta y nombramientos de vocales y presidencias de Comisiones de Evaluación utilizando el módulo correspondiente de Séneca.
- Evaluación de la fase de prácticas y grabación de documentación en Séneca.

3. Supervisión y asesoramiento de procesos de autoevaluación y mejora.

- Comprobación en Séneca de la grabación de las Memorias de Autoevaluación de los Centros, instando a los centros que falten a que realicen la tarea.
- Asesoramiento a los centros sobre el desarrollo del proceso de Autoevaluación y Mejora.

3.2.4. Actuación A.4. Supervisión y asesoramiento de la garantía del ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa, de la participación, la igualdad y la convivencia.

La previsión de recursos es similar a la de otras actuaciones:

- Plataformas Inspectio y Séneca.

- Videoconferencia (para la formación de los responsables provinciales y su coordinación con la Inspección General)

Las fuentes documentales que se proponen en la guía de la actuación deben haber sido grabadas o subidas por los responsables de los centros a la plataforma Séneca.

- Alumnado: grabación de conductas contrarias o gravemente perjudiciales e informes trimestrales de seguimiento de la convivencia
- Datos sobre composición y funcionamiento de los Consejos Escolares
- Plan de Centro: Plan de Convivencia y POAT.

Las acciones y procedimientos a desarrollar en el seno de los servicios recogen las siguientes pautas de actuación:

- a) Planificación de la actuación por los Equipos de Zona.
 - Análisis de la documentación que integra la actuación.
 - Análisis de datos obtenidos de la plataforma Séneca sobre la gestión de la convivencia.
 - Análisis del Plan de Mejora de los centros.
- b) Supervisión y asesoramiento del proceso de elección a Consejos Escolares.
 - Información en reuniones con Directores y en visitas a centros
 - Respuestas a las preguntas que se planteen
 - Supervisión de grabaciones realizadas en Séneca al respecto.

4. Formación de la Inspección Educativa en Andalucía

La supervisión orientada a la consecución de la mejora supone priorizar el desarrollo de la función de asesoramiento y apoyo a los centros y al profesorado para conseguir crear unas condiciones organizativas, sociales y culturales que faciliten el desarrollo de propuestas de innovación y cambio.

En este entorno, el inspector-a de Educación debe ser lo que Pont y Teixidor (1997) definían como un agente de cambio, es decir, un profesional con conocimientos y competencias que le permitan influir en los miembros de la comunidad educativa de forma que faciliten la implementación de los cambios planificados necesarios. No obstante, se reconoce un papel modesto de la Inspección educativa en las innovaciones, ya que no tiene competencia directa en el desarrollo de las mismas.

Uno de los elementos fundamentales que deben propiciar la relevancia de la Inspección en los aspectos descritos anteriormente es el desarrollo de un plan de formación específico. A este respecto la Inspección Educativa en Andalucía cuenta con un plan de formación que viene regulado por la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019. La cual establece las líneas de formación y acciones para su desarrollo, teniendo para ello siempre en cuenta lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007. De ahí que la citada resolución establezca que “los contenidos del Plan de perfeccionamiento y actualización para el ejercicio profesional de la Inspección Educativa se organizan en torno a módulos generales y específicos, abarcando desde los valores y las competencias inherentes a la función inspectora, los procedimientos administrativos”

De acuerdo con la Orden de 13 de julio de 2007, los contenidos del Plan de perfeccionamiento y actualización para el ejercicio profesional de la Inspección Educativa se organizan en torno a “módulos generales y específicos, abarcando desde los valores y las competencias inherentes a la función inspectora, los procedimientos administrativos, las tecnologías de la información y de la comunicación, los avances científicos en torno a la supervisión y evaluación del sistema educativo, hasta los conocimientos relativos a las diferentes áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en que se ordena el sistema educativo, los correspondientes procesos de enseñanza-aprendizaje, la organización y gestión de centros, los modelos de evaluación y mejora de la calidad, la interculturalidad y la convivencia en el ámbito escolar (...)”. Es decir, contenidos todos ellos que se relacionan, con

claridad, con los tres ejes competenciales de la Inspección Educativa: la supervisión, la evaluación y el asesoramiento.

Las actividades de formación de la Inspección Educativa podrán desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Las actividades que se oferten en las modalidades semipresencial y a distancia se llevarán a cabo mediante el uso de las TIC y se realizarán a través del portal Inspectio, que está vinculado con el Aula Virtual de Formación del Profesorado. Esta herramienta permite la comunicación entre los participantes y con los inspectores o inspectoras que coordinen la actividad, el trabajo colaborativo, el envío y evaluación de tareas y actividades, la incorporación de herramientas para la autocorrección de actividades interactivas, el seguimiento de la actividad de las personas participantes y la utilización de mecanismos de evaluación.

5. Conclusión

Tal y como hemos visto a lo largo del presente artículo, la formación tiene un papel clave para los inspectores por el hecho de que las competencias tecnológicas no conducen espontáneamente al desarrollo de la capacidad en el tratamiento de la información, ni proporciona criterios para seleccionar las fuentes o realizar búsquedas significativas. Ello sólo se consigue a través de planteamientos de trabajo sistemáticos y fundamentados en el desarrollo de competencias profesionales acordes a sus ámbitos competenciales y atribuciones. Todo ello apoyado por una red de recursos técnicos, documentales y humanos que les faciliten la realización de su trabajo.

De la experiencia acumulada en el estudio y puesta en práctica de los recientes planes de inspección, así como de la literatura científica, podemos considerar en líneas generales que la Inspección Educativa debe profundizar en su capacidad de colaboración y trabajo en red, dado que:

- Una sociedad en cambio exige de organizaciones que aprendan, que se adapten a la innovación y eso afecta a los centros educativos y también a la Inspección.

- Es fundamental que todos los directivos, los administradores de la educación y los Inspectores prediquen con el ejemplo también respecto al uso y fomento de las TIC.
- La formación de los Inspectores debería incluir una parte dedicada a las TIC, con una ponderación adecuada y no como un simple añadido.
- La profundización en el desarrollo de la competencia digital, conjuntamente con otras competencias profesionales, anteriormente definidas, deberían repercutir positivamente en la puesta en práctica de las atribuciones y competencias de la Inspección de Educación.
- El ideal hacia el que nos deberíamos encaminar es el de conseguir centros impregnados de las TIC y que éstas sean el catalizador de cambios profundos de la organización escolar con la colaboración de todo el entorno escolar, incluyendo en él a la Administración educativa.
- Se reconoce a la Inspección la capacidad de influir positivamente en el proceso de alentar y orientar a los centros educativos en las innovaciones, y de modo particular en la implantación de las TIC.

Coincidimos con M. Área (2007) cuando, en referencia a los procesos de enseñanza y aprendizaje, manifiesta que las TIC no tienen efectos mágicos, ni generan automáticamente innovación. No obstante, el uso de plataformas, como Séneca e Inspectio, está facilitando el ejercicio profesional de los inspectores-as de educación y sus posibilidades de coordinación y trabajo en equipo, en el seno de los Servicios, y, en red, en el ámbito provincial e institucional.

El camino que ha emprendido la Inspección de Educación de Andalucía (IEA) supone, conforme a las Instrucciones de la Viceconsejería que concretan el Plan General de Actuación para el presente curso escolar, el desarrollo de una serie de actuaciones que han dado lugar al establecimiento de un objetivo que profundiza en la profesionalización de la IEA, a través de su autoevaluación, perfeccionamiento y actualización; cuestiones que hoy serían inabordables sin las herramientas tecnológicas que facilitan la formación, el aprendizaje, el tratamiento de la información y de los datos, y el trabajo en red, para asegurar

su coordinación y generar y compartir conocimiento para la realización de sus funciones.

Financiación

“sin financiación expresa”.

Conflicto de Intereses

“ninguno”.

Referencias Bibliográficas

- ANGELI, F. (1994). Competence trasversali e comportamento organizzativo. Roma: Isfol.
- ÁREA, M. (2007). Algunos principios para el desarrollo de “Buenas Prácticas” pedagógicas con las TIC en el aula. Revista Comunicación y Pedagogía, 222, 42-47.
- CAPLLONCH, M. & CASTEJÓN, F. J. (2007). La adquisición de competencias genéricas a través de una comunidad virtual de práctica y aprendizaje. Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la sociedad de la información, 8, 168-187.
- CEBRIÁN, M. C. (2010). Supervisión con e-portafolios y su impacto en las reflexiones de los estudiantes en el Practicum: estudio de caso. Revista de educación, 354, 183-208.
- COIDURAS, J. L., CARRERA, X. Y JOVÉ, M. C. (2012). Le e-porfolio comme espace d'accompagnement et d'intégration des apprentissages dans des processus de formation en alternance. TransFormations, 7, 79-92.
- COROMINAS, E. (2001). Competencias genéricas en la formación universitaria, Revista de Educación, 325, 299-321.

- LUNA ARIZA, P. (2014). Las señas de identidad del modelo de intervención de la Inspección de Educación de Andalucía. AVANCES en Supervisión Educativa. Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España, nº 21.
- MARRODAN GIRONÉS, J. (2016). Las competencias profesionales de la inspección de educación. Revista Supervisión 21, nº 24.
- MORA BARINGO, V. (2008). La inspección y los retos de las nuevas tecnologías. AVANCES en Supervisión Educativa. Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España, nº 9.
- NAVÍO GÁMEZ, A. (2005). Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional. Revista de Educación, 337, 213-234.
- LEÓN, M. J. Conocimiento profesional. En F. SALVADOR, J. L. RODRÍGUEZ Y A. BOLÍVAR (Dir.) (2004). Diccionario Enciclopédico de Didáctica. Vol. I (pp. 216- 217). Málaga: Ediciones Aljibe.
- MARQUÉS, P. (2009). X Encuentro de Inspectores de Educación. Ponencia: "Las TIC como estrategias de mejora del rendimiento académico: fracaso y éxito escolar. El papel de la Inspección de Educación". En Cartagena, viernes 6 de noviembre. Disponible en: <http://peremarques.net> (Recuperado el 17/11/2015)
- PERRENOUD, PH. (2004). Diez nuevas competencias para enseñar. Barcelona: Editorial Graó.
- RIVERO ORTEGA, R. (2016). La administración electrónica en las leyes 39 y 40/2015.
https://gobiernolocal.org/historicoBoletines/nueva_web/actividades/RR_a_dm_electr_39_40.pdf (Recuperado el 15/04/2017)
- TRUJILLO, F. (2012). Propuestas para una escuela en el siglo XXI. Madrid: Catarata.

U.S. DEPARTMENT EDUCATION, (2001). Monitoring school quality: an indicators report. <https://nces.ed.gov/pubs2001/2001030.pdf>
(Recuperado el 15/04/2017)

Webs de la Consejería de Educación

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/inspeccion-educativa>

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/index.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

Referencias Normativas

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE, núm. 295, de 10 de diciembre de 2013). LOMCE.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, núm. 106, de 4 de mayo de 2006). LOE.
- LEY 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 02-10-2015).
- LEY 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02-10-2015).
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA, núm. 252, de 26 diciembre de 2007). LEA.
- DECRETO 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA, núm. 170, de 30 agosto de 2013).
- DECRETO 115/2002, de 25 de marzo, por la que se regula la Organización y Funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía (BOJA, núm. 37, de 30 marzo de 2002).

- ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la Organización y Funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía (BOJA, núm. 152, de 2 agosto de 2007).
- ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019 (BOJA, núm. 154, de 8 agosto de 2016).
- RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso escolar 2016-2017 (BOJA, núm. 173, de 9 septiembre de 2016).
- RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016- 2019 (BOJA, núm. 249, de 30 diciembre de 2016).